

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2019-01554 00

En atención a la actuación que antecede, el Juzgado resuelve:

1° Previo a tener en cuenta la póliza judicial allegada, el tomador deberá suscribirla y adecuarla en el sentido de indicar que el proceso de la referencia es un ejecutivo para la efectividad de la garantía real (prenda) y no un declarativo como allí se indicó. Una vez cumplido lo anterior se resolverá lo que en derecho corresponda.

2° Secretaría envíe la comunicación ordenada en el inciso 3° del auto de fecha 10 de diciembre de 2020. **LÍBRESE COMUNICACIÓN.**

3°. Por otra parte, reconocer personería al Abogado Javier Niño Chimones como apoderado judicial del señor Jesús Alberto Avellaneda Bernal para los efectos y en los términos del poder conferido

Por lo anterior, se tiene notificado por conducta concluyente al señor Jesús Alberto Avellaneda Bernal en su condición de heredero de quien en vida se identificó con el nombre de Omar Avellaneda Morales del contenido del auto mandamiento de pago calendado veintiséis (26) de septiembre de 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 301 del C.G.P.

Por Secretaría, computar el término con el que cuenta el demandado, para contestar la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 ib. Cumplido ingrese el asunto al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

Por otra parte y a costa del interesado expídanse las copias requeridas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintiocho (28) de marzo de 2022
Por anotación en estado N° 29 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a06e18ce8b5a26443495de381be62a4c4817545a549af65a35b8edcedac22e39**

Documento generado en 25/03/2022 11:59:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>